



# Licitación Pública Electrónica Nacional de Servicios

**LA-06-E00-006E00036-N-2-2026**

Servicio de Vigilancia en Inmuebles  
Administrados por el Servicio de  
Administración Tributaria en la  
Región Centro Sur





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
 Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

Tabla de contenido

A.- DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN" .....	5
1.- Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN" .....	5
2.- Publicación de la Convocatoria a "LA LICITACIÓN" .....	6
3.- Carácter de "LA LICITACIÓN" (artículo 39 fracción I último párrafo de "LA LEY")....	6
4.- Vigencia de la contratación y plazo de la prestación de los servicios.....	6
5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.....	7
6.- Disponibilidad presupuestaria .....	7
8.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica .....	8
9.- Anticipo .....	8
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN" .....	8
1.- Forma de adjudicación .....	8
2. Contenido del contrato .....	9
3.- Objeto de la contratación .....	9
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación .....	10
5.- Tipo de contrato que se adjudicará .....	10
6. Impuestos y derechos .....	10
7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones .....	11
8.- Subcontratación con terceros .....	11
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" .....	11
1.- De los actos del procedimiento.....	11





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

2. Modificaciones a la Convocatoria.....	16
3. De la junta de aclaraciones a la Convocatoria .....	17
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.....	19
5. Del acto y los efectos del fallo .....	21
6. De las Garantías .....	29
7. Requisitos a cumplir .....	34
8. Causas expresas de desechamiento.....	50
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato .....	52
10.- Penalizaciones y Deducciones.....	56
11. Inconformidades.....	57
12.- Conciliación .....	57
13.- Controversias .....	58
14. Disposiciones complementarias .....	58
15.- Información específica de la licitación .....	59
16. Patentes, marcas y derechos de autor .....	60
17. Confidencialidad .....	60
Anexos de la Convocatoria.....	62





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

## CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", y su Reglamento vigente y demás disposiciones relativas aplicables en la materia, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3", dependiente de Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante, con apego a sus facultades establecidas en los artículos 40 y 41 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 22, piso 4, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México:

## CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de Servicios con número de procedimiento en "Compras Mx": No. LA-06-E00-006E00036-N-2-2026, relativa a la contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur", en lo sucesivo "LA LICITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 6 fracción IX, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47 segundo párrafo,, de "LA LEY", y 83 de su Reglamento. El presente procedimiento será electrónico, de carácter nacional, en el que los licitantes deberán participar de forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

El procedimiento de "LA LICITACIÓN" para la contratación del presente servicio, fue solicitado por las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Celaya, en Naucalpan, en Pachuca y en Puebla, las cuales conforme a sus funciones y por ser tanto las áreas requirentes, como las áreas técnicas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de "LA LEY", proporcionaron los documentos e información necesaria para su celebración.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

**A.- DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN"**

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	ABIERTO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2026 (MARZO A DICIEMBRE)	PRESUPUESTAL	FIJOS	35 FRACCIÓN I

**1.- Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN"**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet", ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en adelante "Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 28 de junio de 2011, en adelante "EL ACUERDO", mismo que se agrega a esta Convocatoria como Anexo I; "LA LICITACIÓN" se realizará de forma electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través de "Compras MX", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF.

Los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán a través de "Compras MX" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando "Compras MX".

No se recibirán o aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

**2.- Publicación de la Convocatoria a "LA LICITACIÓN"**

El Grupo Revisor de Convocatoria de "EL SAT" a "LA LICITACIÓN", el día 23 de enero de 2026 revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Licitación, relativa a la contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur", con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de "LA LEY" y 86 de su Reglamento, esta Convocatoria ha sido publicada a través de "Compras MX", en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta Convocatoria al D.O.F. para su publicación el día 27 de enero de 2026.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, de "EL SAT", pondrá a disposición en su domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 22, piso 4, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, de "EL SAT", no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

En términos de lo estipulado en el artículo 83, fracción III, inciso e), del Reglamento de "LA LEY", los Licitantes solo podrán presentar una proposición.

**3.- Carácter de "LA LICITACIÓN" (artículo 39 fracción I último párrafo de "LA LEY")**

"LA LICITACIÓN" se convoca con carácter Nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

**4.- Vigencia de la contratación y plazo de la prestación de los servicios**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo para la prestación del servicio será del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2026.

El plazo de la prestación de los servicios se establece en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Partida	Unidad Administrativa	Plazo de la prestación de los servicios
1	Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026
2	Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026
3	Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026
4	Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026

5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español; sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6.- Disponibilidad presupuestaria

La contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" para las diversas unidades administrativas de "EL SAT" para las partidas 1, 2, 3 y 4 con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, se realizará con recursos del ejercicio presupuestal 2026. "EL SAT" cuenta con oficios de suficiencia de recursos para la contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" objeto de "LA LICITACIÓN", en la partida presupuestal 33801 denominada "Servicios de Vigilancia"; de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Subadministración de Recursos y Servicios	Nº Oficio de Suficiencia Presupuestal
1	Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya	300-01-00-00-00-2026-OSP01223
2	Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan	300-01-00-00-00-2026-OSP01220
3	Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca	300-01-00-00-00-2026-OSP01227
4	Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla	300-01-00-00-00-2026-OSP01224

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recurso presupuestal, lo cual se encuentra validado para la partida 2; por el Administrador de Recursos Financieros "4", y certificado por el Administrador de Recursos Financieros "5", en suplencia por ausencia





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

del Administrador Central de Recursos Financieros, y de los Administradores de Recursos Financieros "1", "2", "3" y "4", con fundamento en los artículos 2, segundo párrafo y 4, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y para las partidas 1, 3 y 4; por el Administrador de Recursos Financieros "4", y certificado por la Administradora de Recursos Financieros "2", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Recursos Financieros y del Administrador de Recursos Financieros "1", con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, y 40, párrafo segundo, numeral 2, inciso b), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, por tanto, la contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2026.

7.- Acta de Terminación

La persona servidora pública responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato y las personas servidoras públicas responsables de validar y aceptar los servicios, levantarán conjuntamente con "EL PROVEEDOR", el acta de terminación del servicio, en la que se hará constar que se recibió el servicio en los términos solicitados en el Anexo Técnico y la presente Convocatoria, a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita, servirá para llevar a cabo el procedimiento de liberación de garantías.

8.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9.- Anticipo

No se otorgará anticipo.

**B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN"**

1.- Forma de adjudicación

De conformidad con el artículo 40 fracción XIV, 47 y 48 de "LA LEY", el servicio objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ( )

Por partida ( x )

El servicio objeto de esta contratación se adjudicará por partida al licitante que cumpla con todos los requisitos indicados como obligatorios y obtenga la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes, en la partida o las partidas que desee participar, conforme a lo siguiente.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Partida	Descripción
1	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya
2	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan
3	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca
4	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla

2. Contenido del contrato

"EL SAT", a través de las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Celaya, en Naucalpan, en Pachuca y en Puebla, elaborarán los contratos conforme al modelo incorporado en el Anexo II "Modelo de contrato de servicios" y su correspondiente Convenio de Confidencialidad (Anexo II-A).

De igual manera se indica que el "EL SAT", a través de las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Celaya, en Naucalpan, en Pachuca y en Puebla, generará y llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico a través "Compras MX" denominado "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", por lo que el o los licitantes, que resulten adjudicados en cada una de las partidas, estarán obligados a formalizar el contrato respectivo a través del citado aplicativo, por lo cual deberá realizar su registro como proveedor en dicho módulo en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> (Anexo II-B).

En caso de discrepancia entre cualquiera de los supuestos de contrato señalados anteriormente y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de "LA LEY" y artículo 126, fracción IV del Reglamento.

3.- Objeto de la contratación

3.1.- Descripción genérica del servicio

El "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur", se integra de 4 (cuatro) partidas, cada partida comprende la totalidad de los servicios requeridos.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

**3.2.- Descripción detallada del servicio**

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, mismo que forma parte integral de la presente Convocatoria.

**3.3.- Lugares de prestación del servicio**

La prestación de los servicios se llevará a cabo en Inmuebles de "EL SAT" Región Centro Sur, conformada por: las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Celaya, en Naucalpan, en Pachuca y en Puebla, cuyos domicilios se encuentran establecidos dentro del Anexo Técnico.

**3.4.- Periodo de ejecución de los servicios**

La ejecución del servicio para las cuatro (4) partidas será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

**4. Cantidad de servicios objeto de la contratación**

La cantidad y descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas dentro del Anexo Técnico el cual forma parte de la presente Convocatoria.

**5.- Tipo de contrato que se adjudicará**

Los contratos que se formalicen para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, en términos de lo señalado en el artículo 68, fracción I de "LA LEY" y artículo 83, fracción II, inciso f), de su Reglamento, para la prestación del servicio motivo de "LA LICITACIÓN", se celebrará contrato abierto, en el cual la cantidad mínima a ejercer no podrá ser inferior al 40% de la cantidad máxima adjudicada, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El o los contratos correspondientes que se formalicen para cada partida para la prestación del servicio serán abiertos, quedando obligado "EL SAT" únicamente a ejercer el monto mínimo correspondiente y podrán ejercer opcionalmente hasta el monto máximo por cada una de las partidas.

**6. Impuestos y derechos**

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el IVA, no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

"EL PROVEEDOR", trasladará a "EL SAT" el IVA que se genere como resultado de la entrega del servicio objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto en que "EL PROVEEDOR" adjudicado no se encuentre obligado, en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

**7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de "LA LICITACIÓN" no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia, otorga su consentimiento para que el o los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier Institución Financiera.

**8.- Subcontratación con terceros**

"EL SAT" establece que para el cumplimiento del objeto del presente "LA LICITACIÓN" no se permite subcontratar a un tercero, por lo que el o los licitantes que resulten adjudicados serán los únicos responsables ante "EL SAT" del cumplimiento del contrato respectivo.

**C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN"**

**1.- De los actos del procedimiento**

Los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "Compras MX" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "Compras MX".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 95, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual tendrá los mismos efectos que los documentos firmados autógrafamente, de acuerdo al último párrafo del artículo 37 de "LA LEY".

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, hasta un minuto antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Una vez que el o los licitantes envíen a través de "Compras MX" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de contratación, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven, lo anterior con apego a lo establecido en el artículo 83, fracción III, inciso c) del Reglamento de "LA LEY".

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la "LA LEY", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso.

**1.1 La elaboración de la proposición**

La elaboración de las proposiciones consistirá en que los licitantes en "Compras MX", capturen su información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "Compras MX", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "Compras MX" , publicada en la plataforma "Compras MX" .

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN"; así mismo, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de "LA LEY".



**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

1.1.1.- Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de "LA LEY", la presente convocatoria ha sido publicada a través de "Compras MX" en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el D.O.F.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la Convocatoria en "Compras MX"	27 de enero de 2026	-*_*-*_*_*_*_*_*_*_*	Los eventos se llevarán a cabo a través de la plataforma de Compras MX, en los días y horarios señalados.
Publicación de la Convocatoria en el "DOF"	27 de enero de 2026	-*_*-*_*_*_*_*_*_*_*	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	30 de enero de 2026	10:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de febrero de 2026	10:00 horas	
Fallo	12 de febrero de 2026	17:00 horas	

1.1.2.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta

En términos de lo establecido en los artículos 45, cuarto párrafo de "LA LEY" y 88 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a "LA LICITACIÓN", sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de "LA LICITACIÓN";
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

- f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;
- g) En el caso específico de proposiciones conjuntas, se deberá presentar por cada uno de los participantes la siguiente documentación:
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025, misma que deberá estar vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como (Anexo VI). "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", un archivo con el contenido de dicha disposición.
  - Con relación al artículo 83 fracción III inciso i), del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Publicado en el D.O.F. el 06 de octubre de 2025 previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos. (Anexo VI-A).
  - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado". por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos",





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

publicado en el D.O.F. el 22 de abril de 2024. (Anexo VI-B), la cual debe ser emitida en el período comprendido entre el fallo y la formalización del contrato.

En caso de no presentar la documentación de forma total y/o presentarla de manera parcial, será motivo de desechamiento.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "LA LICITACIÓN", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a: la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN", quinto párrafo del subnumeral "5.2. Formalización del contrato", de la presente Convocatoria.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y u) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación".

En caso de no cumplir con la totalidad de documentación señalada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y u) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN", subnumeral "7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación", en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de todos los asociados que firmen el convenio, será motivo de desechamiento.



**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

**1.1.3. Presentación de una sola proposición**

Para participar en "LA LICITACION", y poder presentar su propuesta, el licitante deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 40, fracción VII y 86 de "LA LEY".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35, noveno párrafo de "LA LEY" y en el artículo 83, fracción III inciso e) de su Reglamento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la o las partidas en que decidan participar para el presente procedimiento de contratación.

**1.1.4. Acreditación de existencia legal**

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío electrónico del documento identificado como Formato X-1 de la presente Convocatoria, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, además, copia de las actas constitutivas y escritura pública en la cual se observe el otorgamiento de poder del representante, para el caso de personas morales y en caso de personas físicas, deberá incluir copia de su acta de nacimiento, lo anterior con apego en lo establecido en el artículo 41, fracción VII de "LA LEY".

**1.1.5.- Auditorías**

En términos de lo que establece el artículo 87, tercer párrafo de "LA LEY" y 156 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de los actos de fiscalización que se practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" y a las personas servidoras públicas información y/o documentación relacionada con los actos de los procedimientos y los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

**1.1.6.- Testigos Sociales**

No aplica.

**2. Modificaciones a la Convocatoria**

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, en términos de lo establecido por el artículo 43 de "LA LEY", podrán modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "Compras MX" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que dichas modificaciones





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria, cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados con antelación suficiente para permitir el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

**3. De la junta de aclaraciones a la Convocatoria**

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" numeral 1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés de acuerdo a lo indicado en la "Guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales" (Anexo IV), publicada en "Compras MX" en el apartado "Capacitación", "Material de Apoyo", "Licitantes, Proveedores y Contratistas" disponible en el siguiente enlace electrónico <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

Con fundamento en el artículo 44 de "LA LEY", 90 y 91 de su Reglamento, todas las solicitudes de aclaración que desee realizar el licitante deberán remitirse exclusivamente a través de "Compras MX", a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

En ese sentido, todas y cada una de las solicitudes de aclaración, cuestionamientos, dudas, planteamientos, respuestas de la convocante y preguntas con relación con las respuestas que, deriven de la Junta de Aclaraciones, se llevarán a cabo de manera electrónica, toda vez que, el sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos, lo anterior de conformidad al numeral 11.3. Envío de preguntas para junta de aclaraciones de la "Guía de operación del módulo de procedimientos de





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

contratación para personas físicas y morales" (Anexo IV), en el apartado "Capacitación", "Material de Apoyo", "Licitantes, Proveedores y Contratistas" disponible en el siguiente enlace electrónico <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento vigente de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en los artículos 44 de "LA LEY" y 91 fracción I, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la Convocante procederá a enviar, a través de "Compras MX", las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en "Compras MX" el mismo día en que se haya realizado el acto de la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 91, fracción I, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY".

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA LICITACIÓN" consultar a través de "Compras MX" las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización y del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través de "Compras MX".





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

El acto será presidido por la persona servidora pública facultada, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de "LA LICITACIÓN".

#### 4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN", de la presente Convocatoria, a través de "Compras MX".

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe a través de "Compras MX" las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de "LA LEY". por lo que éstos deben enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "Compras MX".

Para tal efecto, los interesados en participar, deben utilizar la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 95, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual surtirá los mismos efectos que la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 37 de "LA LEY".

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de "Compras MX", sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida, conforme al artículo 45 de "LA LEY", en relación al artículo 92 de su Reglamento.

La documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición podrá presentarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre digital, conforme al artículo 83, fracción III, inciso f) del Reglamento de "LA LEY".

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de "Compras MX" hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La persona servidora pública que presida el acto, designará a quien procederá a descargar de "Compras MX" las proposiciones recibidas a través de dicho medio y en presencia de asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "Compras MX", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que:

*"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad"*

Por tal motivo la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, será aplicable una vez que la persona servidora pública que preside el acto, haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal responsable de "Compras MX" de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los presentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "Compras MX".





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Las proposiciones técnicas y económicas recibidas a través de "Compras MX" serán rubricadas en todas sus hojas, lo que se hará constar en el acta de apertura de proposiciones. La falta de firma de algún licitante en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II de "LA LEY"; y se difundirá en "Compras MX", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**5. Del acto y los efectos del fallo**

El fallo se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de manera electrónica a través de "Compras MX", en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN", de la presente Convocatoria.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el o los contrato(s), se adjudicará(n) al licitante o licitantes cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 48 de "LA LEY", resulte(n) ser solvente(s) en la o las partidas que participe, porque cumple(n) con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "LA LICITACIÓN", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones así como haber presentado la oferta solvente y haber obtenido mayor puntuación o porcentaje en la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de "LA LEY".

El fallo se difundirá a través de "Compras MX" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 49 cuarto párrafo y 50 de "LA LEY".

A los licitantes se les enviará a través de "Compras MX" al correo electrónico designado para tal efecto en el mismo, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en "Compras MX".

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "Compras MX", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Convocatoria, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los Licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Conforme a lo establecido en el artículo 67, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 49, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "Compras MX" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Convocatoria.

"EL PROVEEDOR", al día hábil siguiente a la notificación del fallo, llevará a cabo de forma presencial o virtual con la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y con la persona servidora pública responsable de validar y aceptar el servicio; , la reunión inicial de trabajo se realizará la definición de las particularidades del servicio, mismas que quedarán descritas en la minuta que





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

se levante al término de la misma y en la que se considerarán las actividades descritas en el Anexo técnico que forma parte integrante de la presente convocatoria.

Una vez notificado el fallo a través de "Compras MX" el licitante(s) adjudicado(s) para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 93, primer párrafo fracción I y II, así como tercer párrafo del Reglamento de "LA LEY", deberá(n) entregar a las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Celaya, en Naucalpan, en Pachuca y en Puebla, la documentación para la formalización del contrato, en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" notificar cualquier cambio de su representante legal durante la vigencia del contrato.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional (no se considerará la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera los documentos migratorios vigentes).

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los documentos migratorios vigentes).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V "Formato de Pago Electrónico", requisitado con los datos para que "El SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave básica estandarizada (CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el D.O.F. el día 28 de diciembre de 2025 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo.
- e) Con relación al artículo 83 fracción III inciso i), del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Publicado en el D.O.F. el 06 de octubre de 2025, misma que será válida durante quince días hábiles a la formalización de la contratación correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

los términos requeridos. Anexo VI-A, la cual debe ser emitida en el período comprendido entre el fallo y la formalización del contrato.

- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el D.O.F. el 22 de abril de 2024. Anexo VI-B
- g) Los licitantes que presten el servicio en dos o más entidades federativas, deberán presentar copia simple de su registro y/o autorización vigente, emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada vigente, asimismo, a la firma del contrato, se presentará el original para su cotejo. Los licitantes que presten el servicio de seguridad privada solo dentro del territorio de una entidad federativa, deberán presentar el documento donde conste la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada de dicha Entidad, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, misma que debe coincidir con la partida en la cual participa, o en su caso de Revalidación de autorización, lo anterior conforme a la Normatividad vigente de cada Entidad Federativa y lo establecido en el artículo 1º segundo párrafo de la Ley Federal de Seguridad Privada. No se permitirá la presentación de acuses de inicio de trámite. En caso de revalidación se presentará el permiso vigente y el acuse de la solicitud de revalidación presentada en tiempo conforme la legislación local.
- h) Comprobante actualizado de que "EL PROVEEDOR" se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, en lo sucesivo "REPSE".

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "Compras MX", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, la información de "LA LICITACIÓN", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (Formato X-22).



**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

**5.1 Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto**

**5.1.1- Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN"**

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 80 de "LA LEY" y 150 primer párrafo fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

**5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación**

Se podrá cancelar "LA LICITACIÓN" como resultado de la intervención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios.

**5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto**

Con fundamento en el artículo 51 de "LA LEY" y 106 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA LICITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "Compras MX".
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la Convocatoria a "LA LICITACIÓN".
- c) Cuando "LA LICITACIÓN" pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de "LA LEY".

**5.2. Formalización del contrato**

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de "Compras MX" la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento (ACUERDO), publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020, el o los licitantes adjudicados firmarán el Contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en la aplicación de "Compras MX" denominada "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" para lo cual deberán registrarse en el Módulo en su carácter de proveedor, para poder participar en la formalización de instrumentos jurídicos, siendo obligatorio para su utilización, en la cual será





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

necesario que cuenten con su e.firma (Firma Electrónica Avanzada), emitida por "EL SAT" y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Módulo.

Una vez que las personas servidoras públicas correspondientes hayan formalizado el instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" deberá firmarlo dentro del plazo establecido. Si "EL PROVEEDOR" no lo firma por causas imputables a éste, se procederá a apegarse a lo señalado en el artículo 67 párrafo tercero de "LA LEY", según corresponda.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuento, o no cuenta con su registro vigente del "REPSE".

En términos de lo establecido en el artículo 45 de "LA LEY" y 88, penúltimo párrafo de su Reglamento cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, subnumeral "1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta", de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de "LA LEY".

Lo anterior, sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90, 91 y 92 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "5. Del acto y los efectos del fallo", en el apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.2.1. Verificación de los servicios.

De conformidad al artículo 72 de "LA LEY", "EL SAT" realizará la verificación de los servicios a través de un Reporte Mensual del Servicio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de haber recibido a mes vencido.

5.3. Modificaciones al Contrato

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse de igual forma en "Compras MX" denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 74 de "LA LEY" así como 136 y 137 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determinen: las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Celaya, en Naucalpan, en Pachuca y en Puebla, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato

5.4.1.- Rescisión del Contrato

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida la presente Convocatoria o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, "EL





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de "LA LEY" y 144 de su Reglamento.

**5.4.2.- Terminación anticipada del contrato**

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de "LA LEY", reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de presente "LA LICITACIÓN".

En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en los artículos 149 y 150, del Reglamento de "LA LEY".

**6. De las Garantías**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción II y 70 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 126 fracción II y 151 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía indivisible mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato. El licitante deberá presentar la garantía por cada una de las partidas que haya resultado adjudicado, misma que será entregada a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

**6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato**

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública, y del artículo 2003 del





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Código Civil Federal *"Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero."* La convocante determina que las obligaciones que derivan de "LA LICITACIÓN" y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación de la garantía de cumplimiento establecida en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de "LA LICITACIÓN" resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

**6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato**

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento de cada uno de los contratos, que haya resultado adjudicado el licitante, será entregada a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en el domicilio ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico, en PDF y su respectivo archivo XML o impresa en papel seguridad y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Formato de garantía de cumplimiento" de conformidad con las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el D.O.F., el día 16 de abril de 2025, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, ésta deberá presentarse en estricto apego al Anexo señalado.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA LICITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

**6.2.1. Modificaciones a la Garantía de Cumplimiento**

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor adjudicado se obliga a entregar al área contratante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Convenio modificatorio en términos generales, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

**6.3.- Cancelación de la garantía de cumplimiento.**

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la cancelación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

1. Que se hayan realizado los actos o se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los contratos y actos administrativos; en los procedimientos de contratación de obras o de adquisición y arrendamiento de bienes o prestación de servicios; de permisos; de autorizaciones; de licencias; de concesiones y otras obligaciones de naturaleza no fiscal o haya fenecido el periodo de vigencia de éstos;
2. Que se haya efectuado el pago voluntario de la obligación garantizada con motivo del incumplimiento, y
3. En cualquier otro caso, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la cancelación de la garantía para tramitar su cancelación siempre y cuando hubiese transcurrido la vigencia del contrato y se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el Acta de Terminación a que se refiere el numeral "7. Acta de terminación" del apartado A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN" de esta Convocatoria, asimismo una vez que haya concluido la garantía del servicio, o en su caso, se determine una terminación anticipada por causas atribuibles a "EL SAT".





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

"EL SAT", comunicará mediante oficio, la cancelación de la garantía a "EL PROVEEDOR", con copia a la institución que expidió la garantía, mediante el formato correspondiente previsto en la Guía en materia de Garantías a que se refiere las *"Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería"*, publicadas en el DOF el día 30 de noviembre de 2018 y diversas reformas a la misma siendo la última el 12 de junio de 2024.

#### 6.4.- Ejecución de garantía

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 151 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación la solicitud para hacer efectiva la garantía no fiscal y el expediente integrado conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

##### 6.4.1.- Causas de ejecución de garantías

Será causa de ejecución de la garantía, que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA LICITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A. por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

#### 6.5.- Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" en un término de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, presentará a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la póliza de responsabilidad civil constituida específicamente para la prestación del servicio o Endoso con especificación que señale que el contrato que se formalice se adhiere y forma parte de la póliza general que haya constituido. La póliza de responsabilidad civil o endoso a póliza general presentada, deberá ser expedida por una compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, la cual debe cubrir el pago de daños a bienes propiedad de "EL SAT" bajo su responsabilidad o perjuicios a terceros, causados por la prestación del servicio objeto del contrato hasta por la totalidad del valor de los daños, por un periodo igual al de la vigencia de "EL CONTRATO", y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo de "EL CONTRATO", sin considerar el I.V.A.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de "EL CONTRATO", derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil en un término de 10 días naturales contados a partir de la formalización del convenio, misma que deberá presentar a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

En caso de que la póliza de responsabilidad civil no cubra la totalidad de los daños ocasionados, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos dentro de un periodo de 15 días naturales contados a partir de la resolución mencionada, en caso de incumplimiento se hará acreedor a la pena contractual establecida en el Anexo Técnico.

**6.6.- Fianza de Fidelidad Patrimonial**

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en cada una de las partidas se obliga a entregar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, Fianza de fidelidad patrimonial en original, expedida por una compañía afianzadora/aseguradora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, contra delitos patrimoniales como: Robo, Fraude y Abuso de Confianza, Administración Fraudulenta, Falsificación de Documentos, Delitos Informáticos, Uso y/o Revelación de Secreto contra la Propiedad Industrial, y Daño en Propiedad Ajena derivado de Abuso de Confianza, en bienes propiedad de "EL SAT" o en bienes de cualquier naturaleza que a éste le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsable de acuerdo al contrato de prestación de servicios que se celebre, cometidos por alguno de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.

Dicha fianza deberá cubrir la reparación total del daño ocasionado por uno o más empleados de "EL PROVEEDOR", que cometan algún delito patrimonial en contra de los bienes propiedad de "EL SAT" o de los que se encuentren jurídicamente bajo su resguardo o de cualquier tercero afectado, como resultado de las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato, quedando como único responsable ante "EL SAT" o cualquier tercero afectado.

La fianza otorgada para avalar las obligaciones de reparación del daño, deberá contener los datos principales del contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado no presente las referidas fianzas dentro del plazo establecido, "EL SAT" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

En caso de que "EL SAT", decida ampliar el monto y plazo de prestación del servicio objeto del contrato o la vigencia de éste, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar el endoso de la Fianza de fidelidad patrimonial en los términos señalados, por la ampliación del contrato.

**7. Requisitos a cumplir**

**7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones**

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 40 de "LA LEY" y 83 fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de "LA LICITACIÓN".

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el (Anexo X) FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo en cuanto a la forma de presentación para los licitantes.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento como una facultad, sin que ello implique una obligación para la Convocante de suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de la verificación que en su caso se realicen para obligarle a suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de "LA LEY".

**7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación**

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Los licitantes presentarán las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica, en caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. en término de lo dispuesto en el artículo 95, último párrafo de su Reglamento.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</li> <li>2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</li> </ol> <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados a través de "Compras MX". (solo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional (no se considerará la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera los documentos migratorios vigentes), y copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones VI y VIII de "LA LEY" y 83 fracción VI inciso a), y 93 de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>Comercio donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes para comprometerse en nombre de su representada. Formato X-1.</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2.</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 83, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>c) Manifiestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal dentro de su propuesta técnica que, para la prestación del servicio, cumplirán con las siguientes Normas de conformidad con lo que se establece en el artículo 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-requisitos</li> <li>2. NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas comunes en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.</li> <li>3. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</li> <li>4. NOM-017-STPS-2024 Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</li> <li>5. NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo -</li> </ol>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el 83, fracción VI inciso c) del Reglamento de "LA LEY".</p>



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>Funciones y actividades.</p> <p>Adjuntando copia de los documentos mediante los cuales el licitante acredite el cumplimiento de dichas normas.</p> <p>Formato X-3</p>	
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste su cuenta de correo electrónico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación</p> <p>Formato X-4</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en 83, fracción VI inciso d) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-5.</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción IX, 71 y 90 de "LA LEY" y 83, fracción VI, inciso e) de su Reglamento.</p>
<p>f) Escrito de declaración de integridad, en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las</p>	<p>Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido</p>



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>Formato X-6 Formato X-6.1 (para personas Físicas) y Formato X-6.2 (para personas morales).</p>	<p>en el artículo 40 fracción X de "LA LEY" y en el artículo 83 fracción VI inciso f) de su Reglamento.</p>
<p>g) Adjuntar Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas.</p> <p>Se anexa liga y guía para su presentación: <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a></p> <p>Formato X-7</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción XI de "LA LEY" y en el artículo 83, fracción VI inciso h) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>h) El licitante presentará escrito, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.</p> <p>Formato X-8</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción XX de "LA LEY" y en el artículo 83, fracción VI inciso i) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>i) El licitante presentará escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>Formato X-9</p>	<p>fracción XXI de "LA LEY" y en el artículo 83, fracción VI inciso j) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>j) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación Formato X-10</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 57 y 83, fracción VI inciso k) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>k) En caso de propuesta conjunta, presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Formato X-11</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de "LA LEY" y los artículos 83, fracción III inciso d) y fracción VI inciso l) y 88 del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>l) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación del servicio en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o acta constitutiva y su registro en el REPSE; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con</p>	<p>Será motivo de desechamiento, la omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento y constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, de la convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 40, fracciones V y XVIII de "LA LEY".</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, de igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

En caso de personas físicas anexar copia simple de acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa: en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, así como el aviso de registro del REPSE.

Formato X-12

El licitante presentará Escrito en el que manifieste tener experiencia de un año como mínimo en la prestación de los servicios, y que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y legal para prestar los servicios en tiempo y forma.

Formato X-12.1





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>m) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-13</p>	<p>Será motivo de desechamiento, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción III, de "LA LEY".</p>
<p>n) Escrito firmado por el Representante Legal del Licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Formato X-14</p>	<p>Será motivo de desechamiento, si afecta la solvencia, la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, de la convocatoria.</p>
<p>o) Escrito en papel preferentemente membretado del Licitante, firmado por el Representante Legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas</p>	<p>Será motivo de desechamiento, si afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso o) del numeral 7.1.1.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p> <p>Formato X-15</p>	<p>Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, de la convocatoria.</p>
<p>p) Los Licitantes deberán presentar un escrito debidamente firmado por su Representante Legal, en el cual acepten que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su información y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT".</p> <p>Formato X-16</p>	<p>Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso p) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, de la convocatoria.</p>
<p>q) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato X-17</p>	<p>Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso q) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, de la convocatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones en apego a lo establecido en el artículo 71, fracción XVI de "LA LEY"</p>
<p>r) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p> <p>I. Acuerdo ACDO. AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de</p>	<p>Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso r) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, de la convocatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus</p>



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el D.O.F. el día 22 de septiembre de 2022, así como el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 06 de octubre de 2025.</p> <p>Formato X-18</p>	<p>obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia simple del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso, en apego a lo establecido en el artículo 71, fracción XVI de "LA LEY"</p>
<p>s) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado".</p> <p>Formato X-19</p>	<p>Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso s) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, de la convocatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia simple del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso, en apego a lo establecido en el artículo 71, fracción XVI de "LA LEY".</p>



**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>t) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 112, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-20</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "ComprasMX", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>u) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica. Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave básica estandarizada (CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al licitante ganador.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
Formato X-21	
v) Manifestación por escrito firmada por el Representante Legal en el que manifiesta su compromiso a firmar un Convenio de Confidencialidad con una vigencia hasta un año después de concluido el contrato, en caso de resultar ganador.	No afecta la solvencia de la proposición, sin embargo, a la firma del contrato, el Licitante adjudicado deberá firmar un Convenio de Confidencialidad.
Formato X-22	

**7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la Convocatoria, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, en hoja membretada de la empresa (todo el "Anexo Técnico", no únicamente las especificaciones técnicas) incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final de la Proposición Técnica.</li> <li>➤ Deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos de la persona servidora pública a quien dirige la oferta y la partida o partidas por la que decida participar en "LA LICITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".</li> </ul>	<p>Será motivo de desechamiento, si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>b) El licitante deberá presentar escrito libre firmada por su representante legal, en la que manifieste que los guardias de seguridad que asigne para la ejecución del servicio, reunirán el siguiente perfil y requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sexo femenino o masculino atendiendo a las necesidades del servicio.</li> <li>➤ Escolaridad mínima de secundaria acreditada mediante certificado.</li> <li>➤ Comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.</li> <li>➤ Experiencia de cuando menos seis meses comprobables en el ramo de la seguridad física o intramuros, misma que se acreditará con la constancia respectiva.</li> <li>➤ Gozar de salud física y mental, con capacidad de reacción a fin de no poner en riesgo su integridad y estar en posibilidad de atender cualquier tipo de incidente dentro de sus funciones a desarrollar ("EL SAT" podrá llevar a cabo la verificación de este requisito mediante la solicitud de examen médico).</li> </ul>	<p>Será motivo de desechamiento, si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso b) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>
<p>c) El licitante deberá Proporcionar escrito libre firmado por el representante legal en el cual garantiza el cumplimiento de Lineamientos y Consignas Generales para la Operación de los Servicios de Seguridad en Inmuebles Ocupados por "EL SAT".</p>	<p>Será motivo de desechamiento, si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso c) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
	incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.
<p>d) El licitante entregará escrito libre en el que manifieste no haber recibido sanción alguna por parte de la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, con una vigencia no mayor a cuarenta y cinco días previos a la presentación de su propuesta, permitiendo en todo momento, que "EL SAT" verifique que esta manifestación es verdadera.</p> <p>Formato X-23.</p>	Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.
<p>e) El licitante entregará dentro de la propuesta técnica escrito libre firmado por su representante legal, en el que manifieste contar cuando menos con un domicilio por partida, dentro de la circunscripción donde se presta el servicio, que cuente con base de control, línea telefónica y personal que atienda los reportes de emergencias las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.</p>	Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.
<p>f) El licitante entregará dentro de la propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del o los capacitadores externos a través del formato</li> </ol>	Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 7.1.3.



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
 Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
 Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>DC-5 (Solicitud de registro de agente capacitador externo) que acrediten que cuenta con los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso básico de medios electrónicos de seguridad;</li> <li>• Curso básico en aplicación adecuada de procedimientos de seguridad física;</li> <li>• Curso de formación de supervisores y jefes de turno;</li> <li>• Curso "personas con discapacidad transformando barreras en oportunidades".</li> </ul> <p>2. Formato DC-2 (Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad) con una antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de la apertura de la proposición técnica.</p> <p>3. Constancia de que el personal encargado de la supervisión por parte del licitante en los inmuebles de "EL SAT" cuentan con capacitación en materia de seguridad y protección civil; manejo de equipos de seguridad, así como los cursos mencionados en el numeral 1. del presente inciso, presentando por cada supervisor el Formato DC-3 (Constancia de competencia o habilidades laborales) debidamente firmados y actualizado con una antigüedad no mayor a 6 meses, de la misma forma cada vez que se incorpore un nuevo supervisor tendrá un plazo no mayor a 10 días hábiles para la entrega del formato.</p>	<p>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.</p>
<p>g) El licitante entregará dentro de la propuesta técnica escrito libre firmado por el representante legal, manifestando que</p>	<p>Será motivo de desechamiento, sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito,</p>





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
cuenta con un vehículo tipo patrulla con las insignias de la empresa o Institución por cada partida, para llevar a cabo la supervisión del servicio.	constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

**7.2 Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.**

El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación integral de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubros respectivos.

En el cuadro que se inserta en el (Anexo IX) "Formato de evaluación por puntos o porcentajes", se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los licitantes para demostrar su capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de Contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales "9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" y subnumeral "9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica" del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán identificar en su propuesta técnica, los documentos con los cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**7.3. Requisitos económicos**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
El licitante adjuntará el <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i> , por cada partida (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información: I. Número de procedimiento;	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i> , constituye el incumplimiento del requisito





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>7.3. Requisitos económicos</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición</p>
<p>II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</p> <p>III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra la partida en la que participan de la presente contratación;</p> <p>IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</p> <p>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</p> <p>VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</p> <p>Nota: La propuesta económica habrá de elaborarse considerando las precisiones o modificaciones que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones. Este requerimiento habrá de presentarse a renglón seguido.</p>	<p>establecido en el presente inciso del numeral 7.3 <i>Requisitos Económicos</i> de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY".</p>

8. Causas expresas de desechamiento

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
- b) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010, Cuando la puntuación de los requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

- c) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de "LA LICITACIÓN" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en "LA LICITACION".
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el Licitante en la Propuesta Técnica.
- j) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 48 párrafo primero, 51 párrafo primero de "LA LEY" y 46 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- k) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 33 de "LA LEY".
- l) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras e/o ilegibles.
- m) Tratándose de proposiciones conjuntas cuando el licitante no presente las opiniones positivas y vigentes ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT de cada una de las empresas.  
Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de presentación y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- n) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 90 de "LA LEY".
- o) Cuando la puntuación en la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, la propuesta será desechada.
- p) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa (solamente para proposiciones electrónicas) y en



**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 37 último párrafo de "LA LEY" y artículo 95 primer párrafo de su Reglamento.

- q) Las demás causas establecidas por "LA LEY", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

**9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato**

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 47 y 48, de "LA LEY" y 100 de su Reglamento, "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el mecanismo de puntos y porcentajes, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales establecidos en esta Convocatoria.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, realizarán la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, analizarán la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación y 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria, "EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, evaluarán mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las proposiciones que





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, evaluarán en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que sólo procederán a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 45 puntos de un máximo de 60 puntos.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible del otorgamiento de puntos siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato o contratos al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos y técnicos obligatorios, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

Con fundamento en el artículo 48 segundo y tercer párrafo de "LA LEY", en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY". Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras e/o ilegibilidad, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

**9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica**

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos y técnicos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el D.O.F. el día 09 de septiembre de 2010, y en el Formato inserto en el Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes.

Durante la evaluación de las propuestas técnicas, el licitante deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica.

De no obtener el puntaje técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

**9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica**

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, tendrá el valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.

Los precios unitarios y montos totales ofertados por los Licitantes, no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE=MPemb \times 40 / MPi.$$





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Celaya, en Naucalpan, en Pachuca y en Puebla, realizarán el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes y efectuarán el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes, asimismo efectuarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante establecerá el precio unitario por elemento sin Impuesto al Valor Agregado por el número de elementos solicitados (considerar los tipos de elementos solicitados), para la partida o partidas por la que decida participar.
2. Tomará como base el importe total del precio unitario por elemento multiplicando esto por los días a trabajar durante la vigencia del contrato (considerar los elementos de lunes a viernes, lunes a sábado y/o de lunes a domingo), siendo el resultado el total de su propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado, Todo lo anterior de conformidad al Modelo Económico o propuesta económica.
3. Posteriormente, se sumarán los montos subtotales y se le(s) desglosará(n) el(los) monto(s) correspondiente de(l) Impuesto al Valor Agregado.
4. Se sumarán a los montos subtotales, los respectivos montos de "I.V.A.", con la finalidad de obtener el monto total.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la "LA LEY".

La proposición solvente para "EL SAT", será aquella que reúna la mayor puntuación.

### 9.3. Adjudicación del contrato

Con base en los artículos 40, fracciones XIV y XVI, 47 y 48 de "LA LEY", así como 100 y 102 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará por partida al licitante o licitantes, cuya propuesta legal-administrativa, técnica y económica cumplan con los requisitos obligatorios solicitados y haya obtenido la mayor puntuación combinada en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por una de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, de "LA LEY", se dará preferencia a las Micro empresas, Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 48, tercer párrafo de "LA LEY".

## 10.- Penalizaciones y Deducciones

### 10.1.- Penalizaciones

Con fundamento en los artículos 66 fracción XIX y 75 primer párrafo de "LA LEY"; así como el 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento, la *Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"* establece las penas convencionales que deberá cubrir "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de las fechas para el inicio en la prestación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria Región Centro Sur", por causa imputable a "EL PROVEEDOR", mismas que serán determinadas en función de los servicios no prestados o con atraso al





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

inicio de la prestación del servicio y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada incumplimiento a "EL SAT" exclusivamente sobre el valor del servicio no prestado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Cuando la prestación del servicio no se proporcione en la fecha y/o en plazos distintos a los establecidos en el contrato.

Para su determinación se considerará lo establecido en el Anexo Técnico.

## 10.2. Deducciones

Las deducciones al pago de los servicios se aplicarán cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimientos parciales o deficientes de sus obligaciones, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y 143 de su Reglamento.

El incumplimiento parcial o deficiente a los requisitos señalados en el Anexo Técnico, traerá como consecuencia la aplicación de las deducciones indicadas en el mismo.

## 11. Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de "LA LEY", y conforme a los artículos 21, fracción I y 75, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo IV, quinto piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "Compras MX" en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>; por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

## 12.- Conciliación

El proveedor podrá presentar desavenencias ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con "EL SAT", derivado de "LA LICITACIÓN", en términos de lo establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de "LA LEY", y 186 al 196 de su Reglamento.





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

### 13.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de "LA LEY".

### 14. Disposiciones complementarias

#### 14.1. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción IX de "LA LEY", "EL SAT" no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de "LA LEY" y artículo 49 fracción IX, 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el Contrato con el(os) licitante(s) adjudicado(s), cuando no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral "5. Del acto y los efectos del fallo", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, o no cuente con su registro vigente del "REPSE".

"EL SAT", no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en "EL SAT".

De igual forma en apego al Artículo 92 onceavo párrafo del Reglamento de "LA LEY", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. La persona servidora pública que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 90 de "LA LEY". Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

#### 14.2. Normas Oficiales

Los licitantes deberán manifestar mediante escrito libre dentro de su propuesta técnica que, para la prestación del servicio, cumplirán con las siguientes Normas:





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

1. NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-requisitos
2. NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas comunes en los centros de trabajo – condiciones de seguridad.
3. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad – Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
4. NOM-017-STPS-2024 Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
5. NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.

15.- Información específica de la licitación

15.1. Administración y Verificación del cumplimiento del Contrato, y Validación y Aceptación del Servicio.

La administración y verificación del cumplimiento del Contrato y la Validación y Aceptación del Servicio se encuentra descrito en el "Anexo Técnico" que forma parte integrante de la presente convocatoria y con apego a lo previsto en el artículo 2, fracción IV de "LA LEY".

15.2. Condiciones de pago

De conformidad con lo establecido por el Artículo 73 de "LA LEY", los pagos se efectuarán a mes vencido y dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación formal de las facturas, por parte de la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, con lo que se acreditará que el servicio fue ejecutado dentro de los plazos y en los términos acordados en el Contrato, la Convocatoria y el Anexo Técnico.

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

Asimismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el numeral "11. Procedimiento de pago" del anexo técnico.

La factura electrónica, se verificará fiscal y administrativamente, para lo cual deberá contener los requisitos de conformidad a los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación y encontrarse capturado en el componente AGS.

En caso de que la Factura Electrónica o la documentación comprobatoria entregada por "EL PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 73 de "LA LEY".





**Administración General de Recursos y Servicios**

**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

15.2.1 Procedimiento de pago

El pago del servicio se efectuará con fundamento en los artículos 73 de "LA LEY", 134 y 135 del Reglamento vigente y los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Públicas y de Servicios relacionadas con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, los pagos se realizarán de manera mensual, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación formal de las facturas, por parte de la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, con lo que se acreditará que el servicio fue ejecutado dentro de los plazos y en los términos acordados en el Contrato, la Convocatoria y el Anexo Técnico.

Asimismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el numeral 11. Procedimiento de pago y 11.1 Condiciones de pago del "Anexo Técnico".

16. Patentes, marcas y derechos de autor

"EL PROVEEDOR" que resultase adjudicado para la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN", será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN" y de presentarse alguna violación a los mismos, "EL PROVEEDOR" adjudicado asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL SAT" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

"EL SAT" dará aviso a las autoridades competentes y al licitante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" adjudicado, no podrá continuar prestando el servicio, por lo que "EL SAT", podrá dar por rescindido "EL CONTRATO".

17. Confidencialidad

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante la vigencia y hasta un año después de concluido "EL CONTRATO", así como a formalizar a la firma de "EL CONTRATO", el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con "EL SAT", previsto en el Anexo II-A de la Convocatoria de "LA LICITACIÓN", mismo que permanecerá vigente hasta un año después de concluido "EL CONTRATO", una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante de "EL CONTRATO".





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

La contravención, producirá que "EL SAT", además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable al licitante adjudicado.

Tlalnepantla, Estado de México a 23 de enero de 2026.

ATENTAMENTE

Mtro. Axel Giovani Velázquez De Paz  
Subadministrador de Recursos y Servicios en Naucalpan





**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

## Anexos de la Convocatoria

### Anexo Técnico



Anexo Técnico  
vigilancia 2026. prov

## FORMATOS (ANEXOS)

El (los) licitante(s) podrá(n) reproducir los modelos de formatos anexos (siguientes páginas), en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en la Convocatoria.

Anexo I: ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compras MX" (Publicado el 28 de junio de 2011).



Anexo I, Acuerdo  
de CompraNet.pdf

### Anexo II: Modelo de contrato de servicios



ANEXO II.docx

### Anexo II-A: Convenio de confidencialidad del contrato



Modelo de  
Convenio de Confid



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Anexo II-B: ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet (ahora Compras MX) la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos.



Anexo II, ACUERDO  
por el que se incorp

Anexo III: Formato de Garantía de Cumplimiento.



Anexo III, Modelo  
de Garantía.doc

Anexo IV: Guía de Operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales.



Guía técnica para  
licitantes de Procedi

Anexo V: Formato de Pago Electrónico.



FORMATO PAGO  
ELECTRÓNICO.xls

Anexo VI: Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



SHCP\_281225\_01.pd  
f

Anexo VI-A: Reglas del artículo 32-D en materia de seguridad social.



ACDO.AS2.HCT.270  
422-107.P.DIR un dí



DOF - Diario Oficial  
de la Federación. im

Anexo VI-B: Reglas del artículo 32-D en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos.



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan



Modificaciones al  
Anexo Único.pdf

### Anexo VII: Resumen de la Proposición Técnica



Anexo VII.docx

### Anexo VIII: Propuesta Económica



Propuesta  
económica.xlsx

### Anexo IX: Formato de evaluación por puntos y porcentajes



Propuesta de  
puntos y porcentaje

### Anexo X: Formatos.



Anexo X.docx

